



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO-HIPOTECARIO
<b>Radicado</b>	05 088 40 03 002 2019 00085 00
<b>Asunto</b>	Control de legalidad

Estando el proceso para practicar audiencia para surtir las etapas de los artículos 372 y 373 del C.G.P, evidencia el despacho falencias que ameritan ser corregidas conforme al poder de saneamiento regulado por el principio Juez como Director del Proceso.

De acuerdo lo anterior, se procede a realizar control de legalidad dentro del proceso:

### CONSIDERACIONES

1. De acuerdo lo consagrado en el artículo 132 *ibidem*, el juez deberá hacer control de legalidad agotada cada etapa del proceso con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso. Igualmente, conforme lineamiento jurisprudencial expuesto por la jurisprudencia constitucional sobre el punto:

*“la revocatoria de autos interlocutorios manifiestamente ilegales propende por la defensa del orden jurídico, de la legalidad, y en últimas, asegura la prevalencia del derecho sustantivo sobre las meras formas del proceso. Así las cosas, una providencia judicial mediante la cual se revoca un auto de las señaladas características, no puede ser considerada una vía de hecho, ni procedería en consecuencia una acción de tutela, tanto menos cuando el supuesto afectado con la misma ha ejercido los recursos que la ley procesal le otorga.”<sup>1</sup>*

2. En el asunto *sub examine*, luego de revisar cada una de las actuaciones, se advierte que no perfeccionó el embargo del inmueble objeto del proceso, requisito *sine qua nom* para en caso de no prosperar las excepciones proferir sentencia decretando la venta en pública subasta.

No obstante al momento de revisar las razones por la que no se inscribió el embargo, se advierte que en contra de la aquí demandada cursa un proceso ejecutivo singular en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la localidad, bajo

<sup>1</sup>Corte Constitucional, sentencia T-1274 de 2005.

el radicado 2017-00071, donde el 18 de abril de 2018, hay una anotación, donde se indica que el 18 de abril de 2018 se notificó el acreedor hipotecario.

Razón por la que ésta Judicatura ordena oficiar el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Bello, para que a cargo de las partes se adjunte al presente proceso copia digital del proceso ejecutivo que se tramita en dicha Dependencia bajo el radicado 05088400300320170007100.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**Primero:** Ordena oficiar el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Bello, para que a cargo de las partes se adjunte al presente proceso copia digital del proceso ejecutivo que se tramita en dicha Dependencia bajo el radicado 05088400300320170007100, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

**Segundo:** No se realiza la audiencia programada para el 25 de agosto, al no darse los presupuestos para ello.

### **NOTIFÍQUESE**



**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**

**JUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bello, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO-HIPOTECARIO</b>
<b>Radicado</b>	<b>05 088 40 03 002 2019 00085 00</b>
<b>Demandante</b>	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>
<b>Demandado</b>	<b>LILIAM AMPARO ARBOLEDA ALVAREZ C.C. 21.460.153</b>
<b>Asunto</b>	<b>Ordena oficiar</b>

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**

Mediante providencia de la fecha, se ordenó oficiarles, para lo siguiente:

*“Ordena oficiar el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Bello, para que a cargo de las partes se adjunte al presente proceso copia digital del proceso ejecutivo que se tramita en dicha Dependencia bajo el radicado 05088400300320170007100, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia”.*

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE**

**SECRETARIO**

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BELLO

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BELLO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

### Número de Radicación

05088400300320170072100

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Domingo, 22 de Noviembre de 2020 - 08:46:44 P.M.

Obtener Archivo PDF

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL	Juez 03 Civil Municipal de Bello

<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

  

<b>Sujetos Procesales</b>	
Demandante(s)	Demandado(s)
- YEIDY MOUSSA CANO	- LILIAM AMPARO ARBOLEDA ALVAREZ

  

<b>Contenido de Radicación</b>
Contenido

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESO, PROGRAMAR REMATE, OMITIR ACUERDO			08 Oct 2020
09 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE TRAMITE A LA RENUNCIA DE PODER			09 Jul 2020
12 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA PODER Y PAZ Y SALVO			12 Nov 2019
06 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL			06 Nov 2019
25 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			25 Sep 2019
31 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	JULIO 29/19. AUTORIZACION REVISION PROCESO			31 Jul 2019
22 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	INCUMPLIMIENTO TRANSACCION- APORTA LIQUIDACION DE CREDITO- AVALUO Y SOLICITUD REMATE			22 Apr 2019
02 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA AL PODER Y OTORGAMIENTO DE PAZ Y SALVO			02 Apr 2019
12 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			12 Oct 2018
03 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA DEMANDADA DEJA A DISPOSICION CONSIGNACIONES REALIZADAS.			03 Sep 2018

22 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE RECEPCIONAR DECLARACION			22 Jun 2018
23 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2018 A LAS 16:34:59.	24 May 2018	24 May 2018	23 May 2018
23 May 2018	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DEL 392 C.G.P EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018 HORA 10:00 AM			23 May 2018
23 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2018 A LAS 15:57:13.	24 May 2018	24 May 2018	23 May 2018
23 May 2018	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 372 CG DEL P- PARA EL VEINTIOCHO (28)DE JUNIO DE 2018 A LAS 10 A.M			23 May 2018
18 Apr 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EL ACREEDOR HIPOTECARIO POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL			18 Apr 2018
16 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGÒ CONSTANCIA ENTRGA U DE A.			16 Mar 2018
02 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS EXCEPCIONES DE FONDO			02 Mar 2018
02 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGÒ CONSTANCIAS ENTREGA			02 Mar 2018
14 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2018 A LAS 15:45:37.	15 Feb 2018	15 Feb 2018	14 Feb 2018
14 Feb 2018	AUTO DE TRASLADO PARA ALEGAR	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES; ORDENA CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO, EXPIDE DESPACHO COMISORIO			14 Feb 2018
02 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO			02 Nov 2017
05 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE EXPEDIR DESPACHO COMISORIO			05 Sep 2017
16 Aug 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA 16/08/2017 SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA DEMANDADA MARIA LILIAM AMPARO ARBOLEDA			16 Aug 2017
28 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/07/2017 A LAS 15:20:06.	31 Jul 2017	31 Jul 2017	28 Jul 2017
28 Jul 2017	AUTO QUE				28 Jul 2017

	DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO				
18 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2017 A LAS 13:16:15.	19 Jul 2017	19 Jul 2017	18 Jul 2017
18 Jul 2017	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				18 Jul 2017
17 Jun 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/06/2017 A LAS 12:07:16	17 Jun 2017	17 Jun 2017	17 Jun 2017

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.